[illegible] primero Dieron q que en nombre de la ciudad
parte se suplique a sus Mds. sea servido que los oficios de ramos del juzgado
civil y criminal sea ganancia de la ciudad de Mexico, y que juzgados
y escribanos los dichos ramos a sus tiempos de numero como en los quatro
juzgados que el oficio sea de numero y que juzgados asimismo en los
quatro ramos de justicia juntamente con los dichos ramos del numero
que tuvieren los dichos veynte y quatro ramos y sus sucesores en los dichos
oficios sean de nuevo para siempre jamas y sean los dichos oficios sin merced
Diferencia ansi en el dicho de cabildo como el dicho oficio
publico del numero porque si sumas fuere servido de hacer
lo proveer y mandar a las dichas partes Dieron todos de una voluntad
[illegible] y dieron [illegible] en el suplicaron y
suplicaron A sus Mds. sea servido de mandar que se haga y [illegible]

V Otrosi q si sumas fuere servido de hacer merced a los dichos veynte y
quatro ramos y sus sucesores, y sean los dichos oficios de [illegible]
y que se guarde la dicha ciudad y ganancia y provecho que se
Dieron que por q parece que a sus Mds. [illegible] y provechos
[illegible] los dichos oficios de la dicha ciudad y los dichos quatro
en el dicho oficio y [illegible] de los dichos ramos del numero, por q son [illegible]
de sus Mds. los dichos quatro ramos de juzgados y sona proveer de la ciudad y
las escribanias del numero de la ciudad por [illegible] especial q de tiempo
memorial las dichas escribanias del numero, de diez y ocho años, sobre los quales
[illegible] fue servido de hacer de acrecentar de otras escribanias publicas
[illegible] del numero, con las quales y otros dos, son veynte ramos de [illegible]
como es dicho, y [illegible] la dicha ciudad [illegible] Dieron poder [illegible]
[illegible] que en nombre de la dicha ciudad
que da consentir q sumas fuere de dar si la provision de regimos de los
oficios de escribanias publicas y del numero q seran a [illegible] mismo de juzgados
a quien los que el dicho don [illegible] quisiere [illegible]
[illegible] la dicha provision de los dichos [illegible] por remuneracion, como por [illegible]
[illegible] que se ofreciere de proveer sea y que se [illegible]
[illegible] y escribanias
[illegible] y juzgados
[illegible] que se [illegible] ramos
[illegible] del numero y juzgados sea y que se la provision se [illegible]
[illegible] en [illegible]

V Otrosi q si sumas fuere servido de hacer merced a los dichos veynte y quatro ramos
[illegible] y sean los dichos oficios [illegible] para siempre jamas y
sean los dichos oficios del numero y juzgados de sus mismos y de [illegible]
de sus Mds. y Dieron los dichos veynte y ramos del numero y sean los
dichos maestrantes y sus sucesores que por el interes que reciben
[illegible] oficios calares y publicas de la dicha ciudad deseando de hacer [illegible]
[illegible] y [illegible] y sean los dichos veynte y quatro ramos y sus sucesores
[illegible] y juzgados y sea [illegible] de sus mismos y de [illegible]
[illegible] y sea [illegible] y juzgados
[illegible] y sea [illegible] y juzgados
[illegible] y sea [illegible] y juzgados